

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto Singular de Interés Regional del Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales (1ª Fase).

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio de 2009, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto Singular de Interés Regional del "Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales (1º Fase)".

Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 19 de octubre de 2009, a partir de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la relación de convocados en el "Boletín Oficial de Cantabria", "Boletín Oficial del Estado" y en los periódicos "Diario Montañés" y "Alerta", así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Suelo Industrial de Sámano 2006, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Santander, 18 de septiembre de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos afectados

Término municipal de Castro Urdiales

Finca Nº	Catastro		MUNICIPIO	Superficies		TITULAR	USO
	Polígono	Parcela		Catastro	Afección		
1	43	76	CASTRO URDIALES	57.150	34.533	Junta Vecinal de Sámano y/o Mº Jesús Elorza Helguera	Pastos, etc.
2	39	26	CASTRO URDIALES	880.370	32.203	Junta Vecinal de Sámano	Pastos, etc.
3	22	29	CASTRO URDIALES	8.458.758	76.248	Junta Vecinal de Sámano	Pastos, etc.

09/14201

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/73/2009, de 5 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones para el fomento de reducción de cargas administrativas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, todas las Administraciones Públicas Españolas (Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas y Administraciones Locales), se ven obligadas a la realización de un importante esfuerzo para adecuar su quehacer administrativo a las directrices de la mencionada Directiva.

En noviembre de 2006, la Comisión Europea propuso poner en marcha un ambicioso programa de acción destinado a reducir las cargas administrativas que impone la reglamentación en vigor en la UE. En el marco de esta iniciativa se cuantificó en un 25% el objetivo de reducción que deberían alcanzar conjuntamente la Unión Europea y los estados miembros a más tardar en 2012.

Las iniciativas en el ámbito de la Comisión Europea han tenido su reflejo a nivel nacional en la aprobación de distintas normas con gran repercusión en las Administraciones Públicas, al introducir sistemas de simplificación de trámites administrativos. Así la ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, o la Ley 56/2007 de medidas de impulso de la sociedad de la información.

A tenor de lo expuesto, una de las actuaciones que deben emprender todas las Administraciones Públicas es la reducción de las cargas administrativas que soportan los ciudadanos y las empresas en su relación con la Administración.

En este ámbito, y mediante acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de junio de 2008, el Gobierno de España acordó, entre otras medidas, la centralización de las acciones de reducción de cargas administrativas y mejora de la regulación.

El Gobierno de Cantabria y el Ministerio de Administraciones Públicas suscribieron un convenio, el 26 de noviembre de 2008, cuyo objetivo es regular las condiciones de colaboración entre ambas partes para establecer un marco de estudio e intercambio de información sobre la reducción de cargas administrativas.

Por su parte, el Gobierno de Cantabria ha definido un plan de reducción de cargas administrativas, en el que se establece, entre otras líneas de actuación, el desarrollo de un plan de acción de reducción de cargas administrativas para la Administración Local de Cantabria.

En atención a esta línea de trabajo y con el fin de iniciar las primeras actuaciones que permitan alinear los objetivos de reducción de cargas administrativas, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se rea-